



S.J. N°: 0590-2025

## APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FIESTAS DEL MAR" DE ESTE INSTITUTO.

### VALPARAÍSO,

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 96, de fecha 7 de noviembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Leonardo Llanos Huerta como director ejecutivo de este Instituto; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; y en la Resolución Exenta RA N°210961/1/2025, de fecha 10 de enero de 2025, que nombra a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, como Subdirectora Administrativa de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; ambas del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a Pequeña Escala – INDESPA; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 0036 de 2024, y en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Acta N° 22 de fecha 08 de abril de 2025, del Consejo Directivo de INDESPA; y, en el Memorándum Interno N°364-2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA; y,

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios/as y organizaciones.

4. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el "*Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal*", Código PI072620240019069, el que siendo calificado y recomendado favorablemente por dicha entidad, tiene por objetivo general el aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

5. Que, por otro lado, acorde el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido -entre otros- en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021,



ambos citados en Vistos, y estimando que la mencionada Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes para su debida aplicación y cumplimiento de sus objetivos estratégicos, en su Sesión Ordinaria N° 22 celebrada con fecha 08 de abril 2025 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA acordó, según Acuerdo N° 2, destinar \$2.500.000.- (dos mil quinientos millones de pesos) a la línea "Comercialización Emprendimiento y Promoción de Consumo de Productos del Mar", en la cual se enmarca el Concurso **FIESTAS DEL MAR**, destinando, y conforme el memorándum N° 364 de 2025, citado en Vistos, para la implementación del presente Concurso la suma de \$330.000.000.- (trescientos treinta millones de pesos).

6. Que la celebración de Fiestas Costumbristas en la zona costera de Chile representa una expresión esencial del patrimonio cultural inmaterial del país. En estos encuentros, pescadores y pescadoras artesanales, buzos mariscadores y demás personas vinculadas al mar reafirman tradiciones y costumbres heredadas de generación en generación. Tales manifestaciones no solo fortalecen la identidad comunitaria, sino que también generan un profundo sentido de pertenencia entre quienes habitan y visitan las caletas.

7. Que, conforme lo anotado, este Instituto ha elaborado y pone a disposición de los usuarios y usuarias, las **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FIESTAS DEL MAR"**, cuyo objetivo general es contribuir a preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales a través de apoyo financiero para la celebración de fiestas costumbristas del sector pesquero artesanal, buscando fomentar el posicionamiento de las caletas pesqueras, la gastronomía marina, el consumo de productos del mar, el turismo y desarrollo de la economía local.

8. Que la convocatoria nacional correspondiente al año 2025 contempla como población objetivo a las organizaciones debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), entre las cuales se incluyen sindicatos, asociaciones gremiales, asociaciones y/o comunidades indígenas, cooperativas, organizaciones funcionales, entre otras.

9. Que, resulta pertinente señalar, para efectos del presente Concurso, que este se desarrollará bajo la modalidad de ventanilla abierta, lo que implica que la convocatoria permanecerá vigente sin una fecha de cierre definida, hasta que se completen los cupos referenciales disponibles y se agote la asignación presupuestaria, la cual asciende a un monto máximo de **\$330.000.000 (trescientos treinta millones de pesos)**.

10. Que, en virtud de lo expuesto y atendido lo dispuesto en la Ley N° 19.880 citada en Vistos, es del todo pertinente aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación y asignación de los beneficios contemplados.

11. Que, en definitiva, atendidas a las motivaciones expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y citada en Vistos,

#### **R E S U E L V O:**

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del "**CONCURSO FIESTAS DEL MAR**", y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:



## **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "FIESTAS DEL MAR"**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) tiene como misión promover el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, beneficiando a hombres y mujeres del sector, sus organizaciones, caletas y territorios. Para ello, impulsa programas de fomento productivo y acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, bajo un enfoque sostenible, inclusivo y con equidad de género.

La pesca artesanal constituye una actividad ancestral de alto valor patrimonial, desarrollada a lo largo de las costas del país en estrecha relación con las comunidades locales. Esta práctica no solo se expresa en la actividad productiva, sino también en dimensiones socioculturales, como la gastronomía, las tradiciones y las celebraciones propias de cada territorio.

En este marco, las comunidades pesqueras artesanales son custodias de un valioso patrimonio cultural inmaterial, expresado en sus fiestas y costumbres. Sin embargo, con frecuencia enfrentan limitaciones económicas que dificultan la organización de estas instancias. Con el propósito de apoyarlas, este instrumento entrega un aporte económico no reembolsable destinado a fortalecer la identidad cultural de las caletas, generar espacios de encuentro comunitario y dinamizar en parte la economía local, al tiempo que se promueve el turismo y la gastronomía marina.

La celebración de Fiestas Costumbristas en la costa de Chile constituye una manifestación fundamental del patrimonio cultural inmaterial del país. En ellas, pescadores y pescadoras artesanales, buzos mariscadores y quienes viven del mar reafirman tradiciones y costumbres transmitidas de generación en generación. Estas expresiones no solo consolidan la identidad comunitaria, sino que también generan un profundo sentido de pertenencia entre quienes habitan y visitan las caletas.

Con el fin de promover y preservar este patrimonio cultural, INDESPA, a través de este llamado, tiene como propósito apoyar el desarrollo de Fiestas Costumbristas, entre las que se incluyen las Fiestas de San Pedro y otras celebraciones impulsadas por organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales, abiertas a la comunidad. Estas instancias buscan fortalecer la identidad del sector artesanal y fomentar el turismo, la economía local y la cultura marina, proyectando a las caletas como espacios vivos de tradición y desarrollo.

### **II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO**

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad fijar las directrices y normas, como también, entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO "FIESTAS DEL MAR"**, con objeto de que las organizaciones puedan presentar correctamente sus postulaciones.

La administración y ejecución del presente Concurso estará a cargo de INDESPA, que realizará la revisión de antecedentes, evaluación administrativa y posterior selección de las postulaciones que resultarán beneficiadas por esta iniciativa.

### **III. OBJETIVO**

Contribuir a preservar el patrimonio cultural de las comunidades pesqueras artesanales a través de apoyo financiero para la celebración de fiestas costumbristas del sector pesquero artesanal, buscando fomentar el posicionamiento de las caletas pesqueras, la gastronomía marina, el consumo de productos del mar, el turismo y desarrollo de la economía local.



#### IV. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente concurso "**FIESTAS DEL MAR**", corresponde a:

Organizaciones debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), tales como Sindicatos, Asociaciones Gremiales, Asociaciones y/o Comunidades Indígenas, Cooperativas, Organizaciones Funcionales, etc.

#### V. FOCALIZACIÓN

El presente Concurso se focaliza territorialmente a nivel nacional, pudiendo participar las organizaciones de pescadores/as artesanales de todo el país y que integran la población objetivo y destinataria indicada en el Numeral 4 precedente.

Para estos efectos, se establecen cupos referenciales agrupados por macrozonas y por tipo de Fiesta, según se indica a continuación:

ZONA	REGIONES	CUPOS ESTIMADOS FIESTAS COSTUMBRISTAS	CUPOS ESTIMADOS FIESTAS DE SAN PEDRO
NORTE	Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo	15	14
CENTRO	Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío	15	16
SUR	La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes	30	20
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	<b>50</b>

**NOTA 1:** En caso de que los cupos estimados para la presente convocatoria no sean asignados en su totalidad en las macrozonas correspondientes según lo indicado en cuadro anterior, éstos podrán ser reasignados por INDESPA entre las restantes macrozonas o entre las fiestas (costumbristas y San Pedro), de acuerdo con el número de postulaciones elegibles, el orden jerarquizado de ingreso en la etapa de evaluación administrativa y la disponibilidad presupuestaria asignada.

#### VI. COBERTURA

El presente concurso contempla la siguiente cobertura:

DESCRIPCIÓN	APORTE MÁXIMO
Considera un aporte económico para la ejecución de Fiestas Costumbristas y Fiestas de San Pedro, realizadas por organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales.	\$3.000.000.- (tres millones de pesos).

##### 1.1 Para todos los efectos que deriven del presente Concurso, se entenderá por:

**Fiestas Costumbristas:** celebraciones abiertas a la comunidad, organizadas y gestionadas por organizaciones de pescadores y/o pescadoras, que desarrollen actividades que involucren: el posicionamiento de las caletas y/o de la actividad pesquera, gastronomía marina, consumo de productos del mar, turismo y desarrollo de la economía local. Evento que la Organización ha desarrollado en años anteriores, de público conocimiento, y que busca preservar su patrimonio cultural.



**Fiestas de San Pedro:** celebraciones abiertas a la comunidad, realizadas el marco de la celebración religiosa de San Pedro, organizadas y gestionadas por organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales, con objeto de celebrar al santo patrono por medio de liturgias, procesiones y actividades que involucren: el posicionamiento de las caletas pesqueras y/o de la actividad pesquera, gastronomía marina, consumo de productos del mar, turismo y desarrollo de la economía local; y que sean ejecutadas entre los meses de junio y julio. Evento que la Organización ha desarrollado en años anteriores, de público conocimiento, y que busca preservar su patrimonio cultural.

**IMPORTANTE:** Toda postulación que no se ajuste a la descripción señalada para Fiestas de San Pedro y Fiestas Costumbristas será rechazada, y por tanto declarada como inadmisibles.

**NOTA 2:** Considerar que las postulaciones a **Fiestas Costumbristas** deben ser enviadas con al menos **tres meses** previos a la fecha de realización de la fiesta. Esto, en consideración de los requerimientos administrativos para una oportuna entrega de los aportes.

Por su parte, la recepción de postulaciones para las **Fiestas de San Pedro** será entre los meses de **febrero y marzo de 2026**. Esto, en consideración de los requerimientos administrativos y para una oportuna entrega de los aportes.

## VII. COMPONENTES ¿QUÉ FINANCIA ESTE CONCURSO?

Esta Convocatoria contempla la entrega de financiamiento destinado a solventar los siguientes ítems:

ÍTEMS FINANCIABLES	
Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toldos y/o carpas.</li> <li>- Mantelería.</li> <li>- Utensilios de cocina: Loza, vasos, cubiertos, bandejas, similares.</li> <li>- Implementos para degustaciones.</li> <li>- Fondos, planchas, wok, ollas, sartenes y/o discos para cocción de alimentos.</li> <li>- Fogones, parrillas (carbón, no de gas), horno industrial y/o cocinillas.</li> <li>- Termos, teteras y/o hervidores.</li> <li>- Elementos decorativos (excluye banderines náuticos).</li> <li>- Sillas y/o mesas.</li> <li>- Figuras religiosas.</li> <li>- Equipos de audio y/o amplificación.</li> </ul>
Servicios*	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de banquetería, cafetería, degustaciones y/o almuerzos.</li> <li>- Servicios de producción de eventos.</li> <li>- Servicios de carpas para eventos.</li> <li>- Servicios de audio y/o iluminación.</li> <li>- Transportes y/o traslado de materias primas y/o equipamiento.</li> </ul>
Difusión, Diseño y publicidad**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lienzos, pendones y/o afiches (que hagan alusión a la festividad y a la Organización).</li> <li>- Artículos de Marketing (folletería impresa, llaveros, lápices, tazones, entre otros artículos que hagan alusión a la festividad y a la Organización).</li> <li>- Servicios de publicidad* (Marketing y/o acciones de publicidad en redes sociales, radios, entre otros).</li> <li>- Servicios de video y/o fotografía*.</li> </ul>
Productos del Mar  (Hasta un 30%***)	<p>Sobre este ítem de inversión, sólo se aceptarán gastos hasta un 30% del total del monto de inversión entregado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos del mar para consumo: pescados, mariscos, crustáceos, similar.</li> </ul>
Materias primas  (Hasta un 20%****)	<p>Sobre este ítem de inversión, sólo se aceptarán gastos hasta un 20% del total del monto de inversión entregado:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimentos: Verduras, frutas, abarrotes, carnes, snacks, similar.</li> <li>- Agua, jugos y/o Bebidas (excluye bebidas alcohólicas).</li> <li>- Combustible: carbón (máximo 50 kg.).</li> <li>- Combustible: recarga de gas (máximo 2 recargas de 15 kg. cada una).</li> </ul>
<p>* Sobre servicios: considerar que éste debe contar con respaldo tributario, donde el giro comercial corresponda al servicio prestado.</p> <p>** Sobre elaboración de artículos de diseño y publicidad: se requerirá de la revisión y aprobación de INDESPA.</p> <p>*** Para el ítem de inversión "Productos del Mar" sólo se aceptarán gastos por un total de un 30% del total del monto asignado. Es decir, dado que el monto del beneficio corresponde a \$3.000.000.- sus gastos en materias primas no pueden superar \$900.000.-</p> <p>**** Para el ítem de inversión "Materias primas" sólo se aceptarán gastos por un total de un 20% del total del monto asignado. Es decir, dado que el monto del beneficio corresponde a \$3.000.000.- sus gastos en materias primas no pueden superar \$600.000.-</p>	

**a) QUE NO FINANCIA:**

ÍTEMS NO FINANCIABLES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compra de cualquier activo, bien o servicio que no tenga directa relación con los ítems descritos en el cuadro anterior y que no tengan directa relación con la celebración financiada.</li> <li>- Costos de operación propios de la organización, actividades y otros que no tengan directa relación con la fiesta financiada, tales como premiaciones, reuniones, desayunos, almuerzos y/o cenas exclusivas para los/as socios/as de la organización y/o sus familias, entre otros.</li> <li>- Contratación de personal, <b>autocontrataciones y compras realizadas entre la organización postulante y sus dirigentes/as y asociados/as.</b></li> <li>- Contratación de espectáculos artísticos y/o bandas musicales.</li> <li>- Permisos asociados a la realización del evento.</li> <li>- Inversión en artes, aparejos de pesca, artículos, herramientas y/o implementos propios de la actividad pesquera.</li> <li>- Activos fijos como: televisores, refrigeradores, cocinas (hogar o industrial), similares.</li> <li>- Elementos de grabación, fotografía o video como: cámaras de video, cámaras fotográficas, drones.</li> <li>- Combustible: tubos de gas, petróleo, bencina, parafina, similar.</li> <li>- Bebidas alcohólicas.</li> <li>- Implementos de seguridad: banderines náuticos, chalecos salvavidas, bengalas, similares.</li> <li>- Instrumentos musicales.</li> <li>- Transportes y/o traslado de personas.</li> <li>- Contratación de consultorías o asistencia técnica para gestionar la presentación de la postulación, la implementación del proyecto, o elaboración y presentación de los informes de rendición.</li> <li>- Contratación de capacitaciones, cursos, talleres o asistencia técnica.</li> <li>- Equipamientos usados, reciclados o de segunda mano.</li> <li>- Cualquier servicio contratado que no cuente con respaldo tributario con un giro comercial correspondiente al servicio prestado.</li> <li>- Compras de bienes y/o servicios en el extranjero, o en una moneda diferente a pesos chilenos.</li> </ul>



## IMPORTANTE

En el caso de **dudas sobre la vinculación o pertinencia de un gasto**, la organización deberá efectuar la oportuna consulta mediante correo electrónico (**fiestas@indespa.cl**).

Solo una vez revisado y aprobado por la contraparte técnica de INDESPA, se podrá incluir dentro del ítem financiable respectivo.

En todo caso, INDESPA se reserva el derecho de aceptar o rechazar los gastos relacionados a la adquisición de cualquier bien o contratación de servicios que no tengan directa relación o pertinencia con la celebración de la fiesta con la cual postula: Fiesta San Pedro o Fiesta Costumbrista.

## VIII. ETAPAS Y PLAZOS

El presente instrumento, opera bajo la modalidad de “**ventanilla abierta**”, por lo que la convocatoria se mantendrá vigente sin una fecha de cierre definida, hasta completar los cupos disponibles y la asignación presupuestaria indicada en la parte considerativa del presente Acto destinada para este fin.

Conforme a lo anterior, la implementación de esta convocatoria contempla:

**Primer corte:** 15 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto.

**Restantes cortes:** las asignaciones se resolverán en función de la demanda presentada por las Organizaciones, estableciéndose como fecha de corte el último día hábil de cada mes. Este proceso se replicará de manera sucesiva hasta agotar en su totalidad los recursos dispuestos para la ejecución de esta convocatoria y siempre que se hayan recibido postulaciones.

El proceso se registrará de acuerdo con las etapas y plazos que a continuación se indican:

Nº	ETAPA	DESCRIPCIÓN
1	<b>POSTULACIÓN</b>	Las personas interesadas deberán realizar su postulación durante todo el periodo que se encuentre vigente esta convocatoria.  El proceso de postulación consta de dos pasos que se describen en el numeral 10 de las bases de postulación.  Durante este periodo se establecerán los siguientes cortes de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La primera etapa será dentro de los <b>15 días corridos</b> contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto (<a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a>).</li> <li>- Para las etapas posteriores se irán haciendo cortes el <b>último día hábil del mes</b>.</li> </ul>
2	<b>ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.</b>
3	<b>SELECCIÓN</b>	Con posterioridad a la evaluación administrativa, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar las postulaciones que resulten seleccionadas. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación de Admisibilidad Administrativa.</b>



**NOTA 3:** Todos los plazos que se señalan en este concurso serán en días hábiles administrativos para efectos de lo prescrito en el inciso 1° del artículo 25 de la Ley N° 19.880, salvo en los casos que expresamente se señale algo distinto.

**NOTA 4:** El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación, mientras que toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será considerado extemporáneo, y dicha postulación será declarada inadmisibile.

**NOTA 5:** Sin perjuicio de lo indicado en el cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por una única vez y por un **máximo de 5 días corridos**, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en la web [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl). En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de 10 días, ya sean hábiles o corridos según se estime necesario en cada una de las etapas, los que comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

En el marco del presente Concurso, la presentación de las iniciativas de inversión que realicen los y las postulantes se deberá efectuar cumpliendo con el procedimiento que a continuación se establece, el cual contempla 2 pasos copulativos y sucesivos:

### **PASO 1: LLENADO Y ENVÍO DE FICHA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA.**

1. Consultar y/o descargar de la web de INDESPA [www.indespa.cl/concursos](http://www.indespa.cl/concursos) las Bases de postulación del Concurso.
2. Completar íntegramente la **Ficha de Postulación en línea** disponible en la página web [www.indespa.cl/concursos](http://www.indespa.cl/concursos)

Una vez completada íntegramente la Ficha de Postulación en línea, se recomienda revisar que la información entregada sea correcta y actual, y luego hacer clic en **enviar**.

Es **obligatorio** indicar un **correo electrónico** para los efectos de realizar las notificaciones que sean pertinentes.

Una vez enviada la Ficha de Postulación en línea, su postulación estará habilitada para avanzar al segundo paso en el procedimiento de postulación al presente concurso.

### **PASO 2: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.**

1. Una vez cumplido el paso anterior (llenado y envío de ficha de postulación online), y dentro del mismo plazo de la Etapa de Postulación, se deberá remitir al correo electrónico [fiestas@indespa.cl](mailto:fiestas@indespa.cl) todos los documentos de Admisibilidad Administrativa requeridos en el Numeral 11.1 de estas Bases.

La documentación se deberá enviar **en un único archivo y en formato PDF** con el nombre de la organización que postula indicando expresamente en el asunto "POSTULACIÓN CONCURSO FIESTAS DEL MAR".

#### Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: STI PESCADORES DE CHILE

Asunto en el correo electrónico: POSTULACIÓN CONCURSO FIESTAS DEL MAR



Los documentos de admisibilidad y los anexos requeridos deben ser completados de manera íntegra, de manera legible, y debidamente firmados. Toda la información aportada, debe ser actualizada y fidedigna.

**NOTA 6:** La postulación solo se considerará oportuna y completamente ingresada, cuando antes de la fecha de cierre de la Etapa de Postulación, se hayan cumplido los 2 pasos anteriormente indicados. Por tanto, aquellas postulaciones que no concluyan ambas o alguna de las etapas serán declaradas inadmisibles. A partir de la segunda etapa de postulación, serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones, en las cuales se completen los 2 pasos sucesivos en meses de corte diferenciados.

### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN**

- a. **IMPORTANTE:** En consideración de los plazos administrativos para la evaluación de las postulaciones y posterior entrega de los aportes, es que las postulaciones deben ser enviadas con al menos **tres meses** previos a la fecha de realización de la fiesta.
- b. Para el caso de las **Fiestas de San Pedro**, se realizará una nómina especial, unificada para los 50 cupos.

### **IMPORTANTE: Para Fiestas de San Pedro se considerarán las postulaciones ingresadas entre los meses de febrero y marzo de 2026.**

Todas las postulaciones realizadas a los cupos de Fiestas de San Pedro, ingresada en un plazo diferente de los indicados, serán consideradas fuera de plazo, siendo rechazadas, y, por tanto, declaradas inadmisibles.

- c. Sólo se considerarán admisibles aquellas postulaciones que completen los 2 pasos sucesivos del proceso de postulación (Paso 1: Ficha de postulación y Paso 2: Envío de la documentación de admisibilidad administrativa) dentro de los plazos correspondientes. Y serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones, que completen sólo 1 de los dos pasos, o en las cuales se completen los 2 pasos sucesivos en meses de corte diferenciados.
- d. Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación, adjuntando todos los antecedentes debidamente firmados y, escaneados, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de quien postule, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- e. No se aceptarán documentos que no vengan en el formato señalado. Todas aquellas postulaciones que presenten archivos con formatos distintos a PDF (Word, JPG u otro) serán rechazadas.
- f. Los documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento, serán rechazados.
- g. En caso de completar más de una ficha de postulación y/o enviar más de un correo electrónico con los documentos solicitados, **se considerará como válida la última postulación recibida y/o el último correo electrónico enviado**, en ambos casos dentro del plazo de postulación. Cabe señalar, que no se aceptarán correos electrónicos con información complementaria, en tanto, sólo el último correo recibido será considerado como válido.
- h. En caso de que una misma organización ingrese más de una postulación para una misma Fiesta (Fiesta de San Pedro o Fiesta Costumbrista), solo se considerará la última presentada dentro de los plazos establecidos, y todas las anteriores serán declaradas inadmisibles.
- i. Una misma Organización, en el periodo de un año, podrá postular a ambas fiestas, entre éstas: Fiestas de San Pedro y Fiestas Costumbristas. Sin embargo, si cumple con los requisitos, sólo podrá ser beneficiaria en una de éstas.



- j. En caso de que una misma Organización haya sido seleccionada y beneficiaria en el marco de la presente convocatoria, el ingreso de una nueva postulación será rechazada y por tanto declarada como inadmisibles.
- k. El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibles.
- l. Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas, salvo lo señalado en la Nota 8.
- m. Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada postulante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.
- n. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.

#### **X. REQUISITOS**

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad de este concurso, por lo que las organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales que postulen deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Ser una Organización de Pescadores/as Artesanales (OPA) compuesta exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales vigente y legalmente constituida.
- b. Contar con inscripción vigente y activa en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) administrado por SERNAPESCA.
- c. Que la Fiesta Costumbrista o de San Pedro postulada cumplan con lo señalado en el numeral 6.1 de las presentes bases de concurso. Sólo se financiarán fiestas que tengan carácter de Costumbristas, que se hayan realizado previamente; es decir, no se financiarán fiestas que no se hayan realizado anteriormente y/o no cumplan con la definición de Fiesta Costumbrista y/o fiesta de San Pedro.
- d. Presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa indicados en el Numeral 12 de las presentes Bases de Concurso.
- e. Se deberá contar con una cuenta bancaria activa y a nombre de la organización postulante, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. No se realizará pago alguno del beneficio mediante otros documentos (cheques o vale vistas).
- f. Estar inscritos en el Registro de Colaboradores del Estado (<https://registros19862.gob.cl/>).
- g. No contar con antecedentes en el Consejo de Defensa del Estado.
- h. No podrán ser seleccionadas las organizaciones de pescadores/as artesanales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o el antiguo Fondo de Administración Pesquero (FAP).



- i. No haber sido beneficiarios de los siguientes concursos de INDESPA: Concurso "Apoyo a las Fiestas de San Pedro del Sector Pesquero Artesanal", año 2024 y 2025.

**IMPORTANTE:**

El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada por cada organización postulante. Los requisitos de postulación indicados en los literales d) y e) serán verificados directamente por INDESPA de forma interna y/o bien coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.

De comprobarse que una postulación no cumple cualquiera de estos requisitos, esta no podrá avanzar a la siguiente etapa y será declarada inadmisibile.

**XI. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA**

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por profesionales de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, a fin de verificar que éstas hayan sido oportunamente ingresadas dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación y que cumplen íntegramente con los requisitos indicados en el Numeral 10 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación que corresponda, los que deben ser auténticos y fidedignos.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NO FIDEDIGNA, ANTECEDENTES ADULTERADOS O FALSIFICADOS, SERÁ CAUSAL SUFICIENTE PARA RECHAZAR LA POSTULACIÓN; sin perjuicio, además, de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.

**1.2 DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD**

Los documentos de admisibilidad administrativa a presentar por las organizaciones de pescadores y/o pescadoras artesanales son los siguientes:

1. Copia simple del RUT de la Organización postulante, legible y vigente al tiempo de la postulación. Para estos efectos, se podrá presentar documento de "Consulta Situación Tributaria de Terceros", emitido por el Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)).
2. Copia simple de la cédula de identidad del representante legal de la organización postulante, por ambas caras, legible y vigente al momento de la postulación.
3. Certificado de vigencia de la directiva de la organización postulante, el cual que no debe contar con más de 6 meses desde su emisión al momento de postular.
4. Copia de Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
5. Declaración Jurada Simple para organizaciones debidamente firmada por el o la representante legal de la organización postulante y que se acompaña en adjunto en ANEXO N° 1.
6. Copia simple de documentación que acredite cuenta bancaria activa y a nombre de la organización postulante.
7. Registro verificable de haber realizado la **Fiesta que postula en años anteriores**, esto podrá ser demostrado con alguno de los siguientes documentos:
  - Fotografías (con indicación de fecha y lugar).



- Notas de prensa (con indicación de fecha y lugar).
- Publicaciones de Redes Sociales (con indicación de fecha y lugar).
- **Para Fiestas Costumbristas:** Certificado o carta de Autoridad competente que acredite la realización de la fiesta anteriormente (deberá contar con firma y timbre, y los datos de la Organización respectiva).
- **Para Fiestas de San Pedro:** Certificado de Iglesia emitido por personal competente, que acredite la realización de la Fiesta de San Pedro (deberá contar con firma y timbre y los datos de la Organización respectiva).

**NOTA 7:** De acuerdo con el objetivo del Concurso y con el numeral 6.1 de las presentes bases de Concurso, serán financiadas aquellas fiestas que cuentan con una trayectoria en el tiempo y/o se han realizado previamente, con el propósito de preservar su patrimonio cultural del sector pesquero artesanal. En este contexto, se solicita que las Organizaciones postulantes envíen registros verificables de las versiones anteriores de la fiesta postulada; de este listado de registros, señalado en el punto 7, no es obligatorio adjuntar todo el listado, sólo los respaldos con los cuales, que cumplan con la descripción señalada, y que acrediten la realización de la fiesta previamente.

**NOTA 8:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880 INDESPA podrá solicitar a las organizaciones postulantes que salven errores u omisiones formales, sólo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de **5 días hábiles** siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado en su postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibile.

**NOTA 9:** Las postulaciones que no superen esta etapa, es decir que no envíe toda la documentación señalada, serán declaradas inadmisibles.

## **XII. SELECCIÓN**

Una vez concluido el proceso de evaluación administrativa, se procederá a seleccionar las postulaciones a financiar de acuerdo con los cupos y cobertura establecidos, el listado de postulaciones será ordenado y jerarquizado por orden de ingreso, revisado y evaluado administrativamente, y conforme con lo cual se distribuirán los recursos, asignando los beneficios entre aquellas postulaciones seleccionables hasta agotar íntegramente la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a fijar las nóminas de postulaciones seleccionadas. En las mismas Actas se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles por no haber cumplido con algún requisito, debiendo indicar los motivos precisos de tal decisión.

Además, se deberá incluir las nóminas de aquellas iniciativas de proyectos que conformarán la lista de postulaciones no financiadas por disponibilidad de cupos, esto es, aquel listado de postulaciones que habiendo sido evaluados favorablemente no serán financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria.

Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de INDESPA, en que se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias.

**NOTA 10: REGLAS DE DESEMPATE.**



Cabe señalar que, una vez realizada la Admisibilidad Administrativa, en caso de que la cantidad de postulaciones ingresadas que son admisibles es superior a la cantidad de cupos disponibles, se realizará un desempate en base a los siguientes criterios:

1. Componente de Género: Se seleccionará aquella organización cuya directiva esté compuesta en su totalidad por mujeres, en caso de no existir postulaciones que cumplan con dicho criterio, se seleccionará aquellas organizaciones que por lo menos tengan una mujer dentro de su directiva.
2. Componente de correcto cumplimiento de plazos con INDESPA: En caso de ser necesario y para continuar dirimiendo entre organizaciones que deban resultar seleccionadas, se evaluará el oportuno cumplimiento en la entrega de Informes Técnicos y de Gastos, respecto a Iniciativas financiadas anteriormente por INDESPA.
3. Orden de Ingreso: En caso necesitar un último criterio para dirimir y obtener los seleccionados, se definirá la selección en atención al **orden de ingreso** de dichas postulaciones, considerando al efecto, la fecha y hora en que se haya recibido el correo electrónico a que se refiere el Numeral 8 de las presentes Bases de Concurso.

**IMPORTANTE:** El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada por cada organización postulante. Estos antecedentes serán verificados directamente por INDESPA de forma interna y/o coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.

### **XIII. APORTES**

El presente **CONCURSO "FIESTAS DEL MAR"**, no contempla la entrega o compromiso de aportes propios por parte de las organizaciones de la pesca artesanal que en definitiva resulten seleccionadas como beneficiarias.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el costo total de financiamiento requerido por la Organización sea mayor al monto máximo contemplado en este Concurso para cada proyecto, o bien, existiese un aumento de los precios al momento de la ejecución de la iniciativa, dicha diferencia deberá ser asumida exclusivamente por la organización beneficiaria, como aporte propio.

### **XIV. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Corresponderá a INDESPA y al personal perteneciente a dicha entidad, la supervisión de las iniciativas financiadas en el marco del concurso, debiendo velar por el adecuado cumplimiento de las presentes bases, sus requisitos generales, específicos y la entrega efectiva de los componentes adjudicados a las organizaciones beneficiarias, pudiendo realizar, entre otras funciones, inspecciones y entrevistas en terreno o en gabinete, entre otras.

De igual manera, INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria en el marco del **CONCURSO "FIESTAS DEL MAR"**, financiados en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos públicos otorgados y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción de las organizaciones beneficiarias respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las organizaciones beneficiadas en las actividades de supervisión y seguimiento serán **OBLIGATORIAS**, debiendo poner a disposición de los supervisores/as en terreno toda la información y antecedentes sobre los ítems financiados, la documentación formal que dé cuenta de su utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.



Es importante señalar que las organizaciones que resulten beneficiarias deberán acceder y permitir la instalación de pendones, afiches u otros medios de difusión que puedan ser proporcionados por INDESPA durante la ejecución de las festividades.

#### **XV. ASISTENCIAS TÉCNICAS DE RENDICIONES PARA APORTES DIRECTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

Para la presente Convocatoria, quienes resulten seleccionadas/os accederán a los siguientes servicios de carácter obligatorios:

- Acompañamiento para la correcta ejecución y desempeño del proyecto.
- Asistencia técnica para la correcta rendición del proyecto.

Este acompañamiento no tiene costo para las organizaciones beneficiarias y tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones en las etapas de ejecución, rendición técnica y financiera, lo anterior, para mejorar la propia gestión del proyecto y asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de recursos públicos.

Esta asesoría será contratada y financiada directamente por INDESPA, independiente de los equipamientos e insumos que la organización beneficiaria adquiriese en el marco del proyecto seleccionado.

En caso de fuerza mayor, caso fortuito o impedimento administrativo que imposibilite la contratación de un proveedor del Estado para la prestación del servicio de asesoría técnica previamente indicado, se informa que dicha labor será asumida por profesionales de INDESPA, quienes brindarán el acompañamiento y orientación correspondiente.

Las organizaciones de la pesca artesanal que resulten beneficiarias deberán cumplir fielmente las actividades, directrices y obligaciones derivadas de esta asistencia técnica. Al postular en este concurso, las organizaciones aceptan dar cumplimiento a toda la regulación asociada y aquella establecida tanto en las bases, como en la normativa aplicable al Instituto, por lo cual no es factible renunciar a esta Asistencia Técnica.

**IMPORTANTE:** Es relevante señalar que este es un beneficio que INDESPA proporciona para la correcta ejecución y rendición de los proyectos, al participar de manera voluntaria en los concursos del Instituto, las organizaciones seleccionadas aceptan dar cumplimiento a **toda la regulación** asociada en cada caso, según bases de concurso, como en la normativa aplicable al Instituto, por lo cual **no es factible renunciar a esta asistencia técnica**. La no aceptación o cualquier obstaculización de las labores necesarias para la ejecución de la Asistencia Técnica, así como el incumplimiento de las obligaciones por parte de los/as beneficiarios/as, será registrada en los antecedentes de este Instituto. Esta situación será considerada dentro de los criterios de evaluación en futuros concursos convocados por INDESPA, sin perjuicio de otras acciones administrativas que se estimen pertinentes para asegurar el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas.

#### **XVI. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Sin perjuicio de otras causales establecidas en la normativa vigente y aplicable, serán motivos suficientes para declarar la pérdida del beneficio concedido en el marco del presente Concurso, las siguientes:

##### **RENUNCIA AL BENEFICIO**

Las organizaciones que hayan resultado declaradas como beneficiarias en el presente Concurso podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** a cualquier acto formal por medio del cual la organización manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 19.880, se entenderá que el postulante o beneficiario ha renunciado a los derechos derivados de su participación en el concurso cuando,



habiendo sido debidamente notificado mediante correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación, de un requerimiento destinado solicitar antecedentes, no dé cumplimiento a lo solicitado dentro del plazo de 5 días, siempre que en dicha notificación se le hubiere advertido expresamente que la omisión será entendida como renuncia tácita al beneficio conferido.

*En los casos de RENUNCIAS y/o DESERCIÓN antes de la entrega del beneficio, y siempre que exista un listado de organizaciones evaluadas y elegibles, pero no financiadas por falta de disponibilidad presupuestaria, INDESPA podrá proceder al corrimiento de dicha nómina y reasignar el beneficio a otra organización que cumpla con los requerimientos de selección y puntaje.*

La organización que renuncie al beneficio no podrá ser seleccionada como beneficiaria en las próximas convocatorias de INDESPA que correspondan **a la misma o similar naturaleza y se descontará puntaje en otras convocatorias de INDESPA que no sean de la misma o similar naturaleza.**

## XVII. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las organizaciones que resulten beneficiarias en el marco del presente Concurso serán siempre responsables ante INDESPA del buen uso y ejecución de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- b) Toda la información y documentos que sean presentados en las postulaciones de la presente Convocatoria debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- c) En caso de ser requerido, será obligatorio que las organizaciones que resulten declaradas como beneficiadas del presente Concurso, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial. Del mismo modo, las organizaciones que resulten declaradas como beneficiadas del presente Concurso podrán ser consideradas en los procesos de **Evaluación ex post** del Instituto, con el propósito de conocer la situación posterior a la recepción de este beneficio.
- d) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que resulten beneficiarias en el marco del presente Concurso, deberán -obligatoriamente-, **poseer una cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. No se realizará pago alguno del beneficio mediante otros documentos (cheques o vale vistas).
- e) Todas las notificaciones a que se refieren las presentes Bases de Concurso serán realizadas por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada Organización en su Ficha de Postulación, siendo su responsabilidad, la oportuna revisión y el envío de respuesta dentro del plazo establecido.
- f) Se deja expresa constancia que el marco del presente **CONCURSO "FIESTAS DEL MAR"** no se financiarán ítems de inversión distintos a los expresamente contemplados en estas Bases o que no se encuentren estrictamente vinculados al objetivo de la presente Convocatoria.

**Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono +32-3254600 o mediante el correo electrónico [fiestas@indespa.cl](mailto:fiestas@indespa.cl)**





**XVIII. ANEXOS**

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA ORGANIZACIONES**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad y RUT N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la Organización denominada \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Región de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al concurso **"FIESTAS DEL MAR"**, y en caso de que nuestra postulación resulte seleccionada, cumpliremos fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por INDESPA, para su íntegra ejecución, incluyendo el compromiso de aceptar y no entorpecer en ninguna circunstancia las labores para el desarrollo de la Asistencia Técnica contemplada.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento, las que declaramos conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan, así como en caso de la no aceptación o el entorpecimiento a las labores necesarias para la realización de la Asistencia Técnica, y en general, cualquier incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la aplicación de sanciones administrativas por parte de INDESPA.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Nombre:

RUT:

Fecha:



2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "FIESTAS DEL MAR"**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA  
WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**

